



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTIN



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO**, a quien en adelante se le denominará la "**UNSM-T**", con RUC N° 20160766191, con domicilio legal en Jr. Maynas 177- Distrito de Tarapoto, debidamente representada por su Rector, Doctor **Aquilino Mesías García Bautista**, identificado con DNI N° 01158732 designado mediante Resolución N° 1042-2019-UNSM/CU-R del 07 de noviembre del 2019, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, con RUC N° 20148170933, debidamente representada por su Alcalde Sr. **Armando Rodríguez Tello**, identificado con DNI N° 01045379, con domicilio legal en Jr. San Martín N° 1000-1002 - Rioja, a quien en adelante se le denominará la "**MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- La **UNSM-T** y la **MUNICIPALIDAD**, suscribieron el Convenio Específico de fecha 05 de setiembre del 2016, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 756-2016-UNSM/R/NLU, del 12.10.2016, cuyo objetivo es:
"... concretar acuerdos para llevar a cabo la Descentralización de la Universidad Nacional de San Martín, para el establecimiento de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Provincia de Rioja, con valores éticos y cívicos, con conocimiento de la realidad nacional y de acuerdo con las necesidades del país."
- Mediante Carta N° 025-2021-UNSM/FCE-EPC-R del 17.05.2021, el Coordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad con sede en Rioja informa a la Decanatura de la FCE, sobre la vigencia del convenio específico hasta el 05 de setiembre del 2021 pidiendo ser renovados por las partes; y con Carta N° 332-2021-UNSM/FCE del 31.05.2021 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas solicita a la Vicerrectoría Académica la ampliación de la vigencia del referido Convenio.
- Con fecha 03 de junio del 2021, la Vicerrectoría Académica solicita a la Rectoría mediante Carta N° 502-2021-UNSM/VACAD, realizar las coordinaciones para la ampliación del convenio específico entre la **UNSM-T** y la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo de la presente Adenda que ambas Partes acuerdan es **modificar la Cláusula Octava: De la Vigencia del convenio que vence el 05 de setiembre del 2021**, con la finalidad de ampliar la vigencia de este hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a los términos siguientes:

... "CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN
El presente Convenio, tiene una vigencia, contados a partir de la fecha de suscripción de este, hasta el 31 de diciembre del 2021"

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OTRAS CLÁUSULAS

La presente Adenda, forma parte integrante del Convenio Específico, de fecha 05 de setiembre del año dos mil veintiuno, permaneciendo firmes y subsistente e inalterables en todos sus extremos, las otras Cláusulas del Convenio.

En señal de conformidad, con los términos y condiciones de la presente Adenda al Convenio Específico entre la **UNSM-T** y la **MUNICIPALIDAD**, los representantes legales de las Partes, lo suscriben a los 10 días del mes de diciembre del año 2021.

POR LA UNSM
EL RECTOR

POR LA MUNICIPALIDAD
EL ALCALDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

Aquilino Mesías García Bautista

Dr. Aquilino Mesías García Bautista
RECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Armando Rodríguez Tello
ALCALDE